



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 138, fecha: martes, 23 de Julio de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

DELEGACIÓN EN TENIENTE DE ALCALDE

1967

Por Resolución de Alcaldía 28/2019 de fecha 18 de Julio de 2019 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Teniendo previsto ausentarse de la localidad el Sr. Alcalde-Presidente, desde el 1 hasta el 15 de Agosto de 2019, resulta conveniente delegar las facultades propias de su cargo en el Teniente de Alcalde durante esos días.

Teniendo en cuenta que la delegación de facultades está prevista en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 44 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL). Por ello y en base a las atribuciones del artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Delegar las facultades propias de la Alcaldía-Presidencia en el Teniente de Alcalde, D. LUIS ALBERTO RAMOS MACHUCA con NIF nº 03109961Q, durante los días 1 hasta el 15 de Agosto de 2019 (ambos inclusive).”

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se



aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Atanzón, a 18 de Julio de 2019, el Alcalde D. Carlos Cabras Expósito